

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**COSLADA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, aprobó inicialmente la enajenación de 1.829,65 m² de aprovechamiento transferido de la Rambla a la parcela del AOS-3 prevista en la ordenanza ZUR-4 de la modificación puntual del PGOU para el AOS 3 de La Cañada, en coherencia con el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2022, con motivo de la aprobación del Estudio de Detalle que opta no integrarse en el ámbito y materializar económicamente la transferencia de edificabilidad municipal proveniente de “La Rambla”, en la finca resultante número 1, conforme a la valoración del informe técnico y por valor de 506.392,23 euros.

El devengo de la obligación de pago se producirá con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación fijándose la fecha para el pago la de la formalización de la escritura de reparcelación o formalización de la misma en certificación administrativa, momento en el que se hará constar el citado pago por transferencia bancaria.

Asimismo, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación (R5 +) AOS-3, barrio la Cañada, calle Colegio, número 1, registrado en el Registro General del Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2022, con número 2022/15036-E, el cual puede consultarse en el portal de transparencia de la página web municipal.

La aprobación comprenderá la de la disposición anticipada y directa de la pieza volumétrica bajo rasante disociada por su destino de la finca resultante 2 para su agregación a la finca lucrativa resultante número 1, autorizada por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2022, con motivo de la aprobación del Estudio de Detalle, al amparo de la previsión del PGOU por importe de 23.293,09 euros. Esta transmisión onerosa tendrá efecto en el momento de formalización de la escritura de reparcelación o formalización de la misma en certificación administrativa, momento en el que se efectuará el pago mediante cheque a favor del Ayuntamiento de Coslada.

La presente aprobación de iniciación del expediente conllevará, sin necesidad de declaración expresa, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono o unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación. Se entenderán comprendidas en la suspensión todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

El expediente se somete a información pública por veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El acuerdo y el documento técnico de la reparcelación se encuentran disponibles para su consulta en el portal de transparencia alojado en la página web del Ayuntamiento de Coslada.

Coslada, a 24 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(02/21.407/22)

